



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 802 - 2024-GORE-ICA/GR

Ica, 04 DIC 2024

### VISTO:

El Oficio N° 002-2024-GORE.ICA/CET y el Acta N° 01-2024-CET de la Comisión de Especial de Transición el Programa de Transición a nivel pliego, en el cual solicitan la aprobación del Programa de Transición a la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, del Gobierno Regional de Ica.

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N.º 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”;

Que, dicho instructivo señala en el numeral 4.1.3, que el titular de la entidad aprueba mediante resolución, el programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET; en el acápite i) del numeral 4.2.4, señala que son funciones de la Comisión Especial de Transición – CET, determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 30225-CP para la transmisión al Marco NICSP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2024-GORE-ICA/GR, se conformó la Comisión Especial de Transición – CET, para la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Oficio N° 002-2024-GORE.ICA/CET, la Comisión Especial de Transición - CET del Gobierno Regional de Ica – GORE ICA, remite a la Gerencia General Regional, para aprobación, el “Programa de Transición a la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, elaborado en atención a la normativa señalada en los considerandos precedentes;

Que, de la revisión de los documentos del Visto y de la normativa correspondiente, se considera pertinente emitir el acto resolutorio de aprobación, conforme a lo solicitado por la Comisión Especial de Transición – CET;

Con el visto bueno del Gobernador Regional de Ica, del Gerente General Regional, Gerente Regional de Administración y Finanzas y del Subgerente de Contabilidad, del Gobierno Regional de Ica – GORE ICA; y

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF; la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector





público en las entidades del sector público”; aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024EF/51.01, el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”, aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 y el Instructivo N° 002- 2024-EF/51.01 “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público, aprobado Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **APROBAR** el “Programa de Transición a la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, del Gobierno Regional de Ica, que como anexo forma parte de la presente resolución

## Artículo 2°.

 – **FACILIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Disponer que todas las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Ica brinden las facilidades necesarias para el acceso a la información a la Comisión Especial de Transición, a los Equipos de Trabajo y al personal de Seguimiento.

**Artículo 3°.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión Especial de Transición - CET del Gobierno Regional de Ica, y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la ley.

**Artículo 4°.** – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

  
ABOG. JORGE CARLOS MURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL

